



**DEPENDENCIA: MOVILIDAD MUNICIPAL
OFICIO: MM-132-2025
ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

**LI. ANGEL HERNÁNDEZ DURÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MOROLEON, GTO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe CMTE. ALBERTO ANTONIO ARIZAGA GARCÍA, ENCARGADO DE MOVILIDAD MUNICIPAL, por medio del presente y de la manera más atenta me dirijo a usted para dar contestación a su Oficio número UAIPM/SP203/2025, Folio 1101970000013125, en donde se informa lo siguiente:

1.- Indique qué área u órgano municipal es competente para supervisar vigilar o sancionar el cumplimiento de la verificación vehicular, así como fundamento legal de dicha atribución

La Jefatura de Movilidad Municipal, con fundamento legal en su artículo 35 fracciones IV, V, artículo 77 inciso i, artículo 79 fracción II, artículo 307, 308, 309 del Reglamento de Movilidad Municipal de Moroleón Guanajuato

2.-Informe el fundamento legal específico, así como el nombre del reglamento municipal vinculado a verificación vehicular, así como el relacionado con operativos ambientales

Reglamento de Movilidad Municipal de Moroleón Guanajuato, Reglamento de Movilidad Municipal de Moroleón Guanajuato

Fundamento legal artículo 307, 308, 309 del Reglamento de Movilidad Municipal de Moroleón Guanajuato

3.- Señale si existe acuerdo de cabildo o disposiciones administrativas que regulen operativos de revisión de verificación vehicular de ser afirmativo proporcione la liga electrónica de consulta

Por parte de la Jefatura de Movilidad no se tiene, desconociendo si por parte de la Dirección de Medio Ambiente Municipal lo tenga.

4.- Indique si el municipio tiene convenios con gobierno del estado u otras autoridades para verificar sancionar la falta de verificación en su caso se solicita acompañe el instrumento correspondiente

Por parte de la Jefatura de Movilidad no se tiene, desconociendo si por parte de la Dirección de Medio Ambiente Municipal lo tenga.

5.- Describe el mecanismo de coordinación que se ejecuta en el municipio en coordinación con tránsito estatal/ambiental (protocolos condenas de custodia de evidencias e intercambio de datos)

Por parte de la Jefatura de Movilidad relacionado a la verificación vehicular en operativos no se tiene coordinación con transito estatal.



6.- Proporcione Padrón y ubicación de verificentros ubicados en el municipio y líneas de verificación en el municipio (dirección, razón social, folio de autorización estatal, vigencia)

- Centro de verificación MOR-003, Avenida América esquina con Avenida Puebla, colonia el Progreso C.P 38870 Moroleón Guanajuato.

- Centro de verificación MOR-004, Avenida América 1038, colonia el Progreso C.P 38870 Moroleón Guanajuato.

7.- Informe si el municipio realiza inspecciones o visitas de verificación a estos centros; se solicita acompañan las versiones públicas de los programas anuales y actas o reportes.

Por parte de la Jefatura de Movilidad no se realizan dichas acciones

8.- Informe el número de operativos ejecutados de revisión de verificación vehicular por mes y zonas (fechas Colonia/Avenida), correspondiente a los Años 2021 al 2025

La información referente al número de operativos ejecutados corresponde a la Dirección de Medio Ambiente, puesto que ellos son los encargados de la implementación, la Jefatura de Movilidad únicamente sirve como apoyo a la realización de los mismos

9.- Describa los protocolos de actuación para revisar hologramas certificados y criterios de no molestia o tolerancia

Artículo 309.- A efecto de cumplir lo anterior, los agentes de movilidad municipal, podrán sancionar de la siguiente manera: I. Al conductor que circule en el municipio, en vehículo que emita visiblemente contaminantes a la atmósfera, con independencia de que cuente con su holograma de verificación vigente, de acuerdo al calendario oficial en materia de medio ambiente se le procederá a infraccionar o a retirar el vehículo de la circulación; II. Al conductor que circule en vehículo que no cuente con holograma de verificación vehicular vigente; III. En el caso del retiro de la circulación de los vehículos que visiblemente emitan contaminación al medio ambiente de cualquier tipo, una vez subsanada la causa por la cual fue retirado, y haya cumplido con el procedimiento en materia de medio ambiente, podrá circular nuevamente; y IV. Tratándose de las infracciones contenidas en las fracciones I y II de éste artículo podrán ser condonadas dentro de los quince días hábiles siguientes, siempre y cuando el conductor cumpla con los lineamientos establecidos por la Jefatura de Movilidad en materia de medio ambiente. Para el caso de la fracción I del presente artículo la condonación sólo opera en cuanto a la sanción pecuniaria. del Reglamento de Movilidad Municipal de Moroleón Guanajuato.

10.- Indique que número de elementos desplegados por operativo y la capacitación recibida anual, correspondiente a los años 2021 al 2025

Dos elementos por parte de la Jefatura de Movilidad y en coordinación con personal de medio ambiente, referente a capacitación al tema de verificación no se ha recibido por parte de medio ambiente

11.- Precise las infracciones aplicables por carecer de verificación vigente o por no portar constancia (artículos y montos mínimos/máximos) correspondiente a los años 2021 al 2025



DISPOSICIONES GENERALES. del Reglamento de Movilidad Municipal de Moroleón Guanajuato, Artículo 287.- La Jefatura de Movilidad aplicará a los propietarios o conductores de vehículos, medidas de seguridad y sanciones por faltas o violaciones a cualquiera de las normas de este Capítulo. Artículo 288.- Las medidas de seguridad previstas en el presente Capítulo serán ejecutadas por la Jefatura de Movilidad, a través de los Agentes, de conformidad con lo siguiente:
I. La retención de licencia de conducir, tarjetas de circulación, placas de vehículos, o permisos de circulación, se ejecutará para garantizar el pago de las multas, referente a la calificación y cobros (montos mínimos/máximos) le corresponde al Juez cívico.

12.- informe si se aplican medidas de seguridad: inmovilización, retiro a corralón, restricción de circulación (“no circula” municipal) u otras; fundamento y estadísticas correspondiente a los años 2021 al 2025

Al conductor que circule en el municipio, en vehículo que emita visiblemente contaminantes a la atmósfera en materia de medio ambiente se le procederá a infraccionar o a retirar el vehículo de la circulación, y en el municipio no hay el programa “no circula”.

13.- Indique criterios de coordinación, descuentos o conmutación de sanciones, con motivo de infracciones por carecer de verificación vigente, correspondiente a los años 2021 al 2025

Los cobros, descuentos le corresponde a Juzgados Cívicos, y los criterios de conmutación en coordinación con la dirección de medio ambiente municipal

14.- Proporcione por mes y por concepto, los ingresos recaudados por infracciones relacionadas con verificación vehicular (importe, números de folios, partida presupuestal) correspondiente a los años 2021 al 2025

Los conceptos de ingresos recaudados por infracciones le corresponden a Juzgados Cívicos

15.- Señale el destino de esos recursos (programas, capítulos de gasto) y, en su caso, etiquetación ambiental, correspondiente a los años 2021 al 2025

Por parte de la Jefatura de Movilidad o se tiene dicha información

16.- Número de infracciones levantadas por falta de verificación, por mes y Colonia, correspondiente a los años 2021 al 2025

En los años 2021, 2024 y 2025 no se realizaron infracciones

2022: 17 infracciones

2023: 60 infracciones

17.- Número de quejas/denuncias recibidas por actuaciones en operativos de verificación (trato, abusos, cobros indebidos) y su resolución correspondiente a los años 2021 al 2025

Por parte de la Jefatura de Movilidad o se tiene directa o indirectamente ninguna queja al respecto



18.- Proporcione el enlace electrónico de consulta de información al público (campañas, micrositio, folletos) sobre obligaciones de verificación y sanciones

Sitios:

<https://verifica.guanajuato.gob.mx/>

[https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/centros-de-verificacion-vehicular.](https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/centros-de-verificacion-vehicular)

<https://boletines.guanajuato.gob.mx/2022/07/18/avanza-participacion-ciudadana-en-verificacion-vehicular/>

Sin otro particular por el momento me despido de usted como su atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE
“MOROLEON DE MODA”**

**CMTE. ALBERTO ANTONIO ARIZAGA GARCIA
ENCARGADO DE MOVILIDAD
MOROLEON, GTO., 25 DE SEPTIEMBRE 2025.**

C.c.p Archivo